



795 001478

## ACUERDO MUNICIPAL

N° 076 - 2014 - A/MPJB


FECHA, Villa Locumba 26 de septiembre del 2014

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

#### VISTO:


El Oficio N° 011-2014-CPPSC del Sr. Jesús Mamani Quispe, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara, Informe N° 0578-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, del Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, y el Informe N° 0197-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.



Que, con Oficio N° 011-2014-CPPSC del Sr. Jesús Mamani Quispe, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara, señala que mediante Acuerdo Municipal N° 003-2014-A/CPPSC, de fecha 03 de julio del 2014, se aprueba la petición en sesión en uso de los inmuebles que tiene la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el Centro poblado de Pampa Sitana – Camiara, para que sea administrados por la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana, por lo que solicita que se disponga el trámite en sesión en uso de bienes inmuebles, conforme lo aprobado en el acuerdo municipal señalado.

Que, con Informe N° 87-2014-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Lic. Antonia Llaca Osco, Jefe del Área de Gestión Patrimonial, hace conocer los bienes ubicados en la jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara, remitido a través del Informe N° 0578-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, del Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 0197-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta de convenio entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara, debidamente sustentado, a fin de que sea sometido a Sesión de Concejo Municipal y por ende se logre su aprobación, debido a que este instrumento regula la transferencia de bienes, bajo la modalidad de afectación en uso.



001477

## ACUERDO MUNICIPAL

N° 076 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 26 de septiembre del 2014

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Suscripción del "Convenio de Transferencia de Bienes entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana - Camiara", cuyo objetivo es el apoyo interinstitucional a fin de que esta municipalidad transfiera los bienes inmuebles con áreas construidas, las mismas que se detallan en el Anexo 01, mediante la modalidad de afectación en uso a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana - Camiara.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular del Pliego, la firma del "Convenio de Transferencia de Bienes entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana - Camiara".

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica, se encargue de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo Municipal al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana - Camiara", para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y a las áreas pertinentes, para el cumplimiento del referido acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE  
-Alcalde-